

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
ANTE EL SECRETARIO

<i>Ex Parte</i>		
Jason Walker Burge	Núm. <u>MA-2024-0009</u>	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de marzo de 2024.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria, endosada por el Lcdo. Harold D. Vicente-Colón, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, en el caso siguiente: Sistema Integrado de Salud del Oste, L.L.C., et al. v. Eli Lilly and Company, et al., Caso Núm. SJ2023CV01792. Se le advierte que, una vez advenga en conocimiento sobre la información de la representación legal de la otra parte, debe informarlo inmediatamente.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado endosante, quien a su vez, tendrá la obligación de cumplir con lo establecido en la Regla 12(f)(2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte, además, sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12(f)(3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo